✠

Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

Sacado dos be[ces] en sello seg[und]o en once de h[ebrer]o de este año de 1670 [illegible]

En la muy leal ciudad de
Lorca estando juntos en las salas de nro. ayun-
tamiento como lo avemos de vso y costumbre de
nos juntar para tratar y conferir las cosas
tocantes al servizio de su magestad bien y uti-
lidad de los vezinos de esta ciudad con asistencia
del s[eño]r don Juan Nuñez Pinero Corregidor
[illegible] 13.
justicia mayor de esta ciudad y su tierra y juez de
[illegible] y los s[eño]res don Juan de Guevara
Ponce de Leon alguazil m[ay]or don Antonio
[illegible] Ponze de Leon don Antonio Marin [illegible]
Montes don Luis Pinero Ponce de Leon
[illegible] Arraez don Juan de
[illegible] don Gaspar de Paula [illegible]
regidores de esta ciudad por si y en nombre de los de-
mas regidores que de pres[ent]e son y adelante fue-
ren de ella por quien prestamos voz
y cauzion de rato grato [illegible] que estaran y pasaran
por lo que por el dicho [illegible] en este poder
estando juntos y congregados como tal ziudad
otorgamos que damos nro. poder cumplido el que
de dr[ech]o se requiere y es nezesario mas puede y debe
valer al s[eño]r don Alonso de [illegible] de Baza
[illegible] especialmente para que pa-
reciendo en nombre de la ciudad de Baza y la ciudad de Murcia
[illegible] ante el s[eño]r marques de [illegible]
[illegible] superintendente general de
[illegible] de este reino haga [illegible]
[illegible] que la ciudad embia en
la cantidad de [illegible] por quenta de lo que
[illegible] estando [illegible] ordinario [illegible]